

# Normas de Permanencia

# GRADOS



descárgate el acuerdo del Consejo Social:  
[www.unizar.es/academica/normaspermanencia](http://www.unizar.es/academica/normaspermanencia)

## Modalidades de matrícula en grado

Atendiendo a la dedicación del alumnado en el progreso y desarrollo de sus estudios, será considerado como estudiante a **tiempo completo (TC)** o a **tiempo parcial (TP)**.

Con carácter general, la matrícula en la Universidad de Zaragoza será **TC**. La condición a **TP** se solicitará a la persona responsable de la dirección del centro antes de formalizar la matrícula, en el [impreso específico dispuesto en la Web](#), argumentando circunstancias de carácter laboral, como familiares o personales, o cualquier otra que imposibilite mantener una dedicación plena al estudio universitario. Las solicitudes **se resolverán**: antes del 10 de septiembre para los y las estudiantes matriculados en el periodo de julio y en 10 días laborables tras la solicitud para el resto del estudiantado.

## Matrícula y permanencia en grado

### Estudiante a Tiempo Completo

Año de matrícula	Tipo de estudiante	Créditos a matricular	Créditos a superar
1er año de matrícula	Estudiante de nuevo ingreso (*)	<b>60 ECTS</b>	<b>Mínimo: 6 ECTS</b>
	Estudiante con créditos adaptados o reconocidos de estudios previos	<b>Mínimo: 42 ECTS</b> <b>Máximo: 90 - 60 ECTS (**)</b>	
2º año de matrícula y sucesivos	Estudiantes de continuación	<b>Mínimo: 42 ECTS</b> <b>Máximo: 90 - 60 ECTS (**)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•<b>30 ECTS</b> en los dos primeros años de matriculación</li> <li>•<b>60 ECTS</b> en los tres primeros años de matriculación</li> <li>•<b>Mínimo: 18 ECTS</b> a partir del 4º año y siguientes años de matriculación</li> </ul>

### Estudiante a Tiempo Parcial

Año de matrícula	Tipo de estudiante	Créditos a matricular	Créditos a superar
1er año de matrícula	Estudiante de nuevo ingreso(*)	<b>Mínimo: 30 ECTS</b> <b>Máximo: 42 ECTS</b>	<b>Mínimo: 6 ECTS</b>
	Estudiante con créditos adaptados o reconocidos de estudios previos	<b>Mínimo: 12 ECTS</b> <b>Máximo: 42 ECTS</b>	
2º año de matrícula y sucesivos	Estudiantes de continuación	<b>Mínimo: 12 ECTS</b> <b>Máximo: 42 ECTS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•<b>30 ECTS</b> en los dos primeros años de matriculación</li> <li>•<b>36 ECTS</b> en los tres primeros años de matriculación</li> <li>•<b>Mínimo: 12 ECTS</b> a partir del 4º y siguientes años de matriculación</li> </ul>

(\*) Se entiende por **estudiante de nuevo ingreso** al que no se le reconocen o adaptan créditos de estudios previos.

(\*\*) **Matrícula máxima TC**: No más de 90 créditos por curso académico, salvo casos de simultaneidad de estudios o excepcional rendimiento académico. Si el estudiantado se matricula en 30 créditos o más en 2º o sucesivas matrículas, el límite máximo por curso académico será de 60 créditos.

•Cada curso académico, el estudiantado a TC como a TP deberá matricularse en todas las asignaturas obligatorias que no haya superado en cursos anteriores, si desea matricular otras distintas por primera vez. En caso de que el número de asignaturas no superadas sea mayor que el límite de matrícula máxima, deberá matricularse en las de los cursos más bajos.

•Quienes participen en programas de movilidad no están obligados a matricularse en asignaturas no superadas.

•Idioma moderno B1: No existe obligación de matricularlo como condición para matricular otras por primera vez.

## Convocatorias de examen en grado

- La matrícula da derecho a **2 convocatorias** de examen por curso académico
- Para superar una asignatura el estudiantado dispone en total de **6 convocatorias** de examen.
- Con carácter general, el computo de convocatorias se realizará del siguiente modo:

Presentación a exámenes	Convocatorias consumidas
Presentado+Presentado	2
Presentado+NP	1
NP+NP	1

No obstante, **la primera vez que el estudiantado se matricule en los estudios y en asignaturas de primer curso**, solo contarán las convocatorias en que se haya presentado.

<b>NP + NP</b>	<b>0</b>
----------------	----------

• No se contabilizarán las convocatorias en aquellas asignaturas cuyo porcentaje de éxito en los tres últimos años sea inferior al 40 % ó 33 % de tasa de éxito en el último año o al 50 % de tasa de presentados el último año.

• En casos excepcionales la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza podrá conceder **por una sola vez dos convocatorias** a estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia y siempre que hayan concurrido circunstancias especiales. Para ello, deberán efectuar la solicitud de las dos convocatorias por escrito en su centro.

## Tiempo máximo para finalizar los estudios

<b>Estudiante a TC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 años [Grados de 240 créditos]</li> <li>• 8 años [Grados de 300 créditos]</li> <li>• 9 años [Grados de 360 créditos]</li> </ul>
<b>Estudiante a TP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay máximo de años para finalizar, siempre que cumplan los requisitos de la matrícula de continuación.</li> <li>• Si se modifica la condición de estudiante a TP por la de estudiante a TC, se contará medio año por cada curso a TP a los efectos de tiempo total de permanencia en la matrícula a TC.</li> </ul>

Si el estudiantado interrumpe sus estudios, el tiempo en que no se haya estado matriculado, no será computado.

## Incumplimiento de las normas de permanencia

El incumplimiento de las normas de permanencia impedirá al estudiantado continuar en esa titulación en la UZ, **debiendo transcurrir un periodo de 3 cursos académicos para volver a matricularse en los mismos estudios**. De no haber aprobado ningún crédito deberá solicitarse nuevamente admisión.

Si con posterioridad iniciara estudios en otra titulación de la Universidad de Zaragoza, serán de aplicación las mismas normas de permanencia sin que se tengan en cuenta las posibles convalidaciones o reconocimientos a estos efectos.

Se **exceptúan** del cumplimiento de estas normas:

- Quienes se encuentren en situaciones excepcionales debidamente acreditadas, durante el tiempo que duren las mismas y siempre que puedan ser valoradas con objetividad. A estos efectos, el estudiantado elevará su petición a la Comisión de Permanencia del Centro.
- A quienes les falte el 15% o menos de créditos para finalizar sus estudios.

## Estudiantes con discapacidad

La Universidad de Zaragoza promoverá la efectiva adecuación de las normas de permanencia a las necesidades de estudiantes con discapacidad, mediante la valoración de cada caso concreto. Cuando el grado de discapacidad sea igual o superior a 33 %, se podrá obtener previa solicitud la condición de estudiante a TP.

## Comisión de permanencia de centro

En cada centro existe una Comisión de Permanencia, cuyas competencias son:

- Resolver las reclamaciones de solicitudes de tipo de matrícula de los estudiantes, de continuación de estudios y las de reingreso en una titulación.
- Cualquier otra que le sea delegada por la Comisión de Permanencia de la Universidad.

La resolución de la Comisión de Permanencia del centro se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles. Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia del centro se podrá reclamar ante la Comisión de Permanencia de la Universidad.

## Anulación de matrícula

### • A iniciativa de la universidad:

Se llevará a cabo si se advierte que no se han satisfecho la totalidad de los precios públicos.

### • A iniciativa del estudiantado:

Se puede solicitar anulación total de la matrícula mediante petición razonada dirigida a la persona responsable de la dirección del Centro, en los siguientes plazos:

- a) **Antes del 20 de diciembre** si todas las asignaturas, anuales o semestrales, tienen su primera convocatoria en junio.
- b) **Antes del 15 de noviembre** si alguna de las asignaturas tiene la primera convocatoria en el mes de febrero.

Se podrá solicitar la anulación de la matrícula de la **totalidad de las materias de un semestre mediante** petición razonada y plenamente justificada (razones familiares, médicas, laborales o situaciones sobrevenidas) dirigida a la Comisión de Permanencia del centro.

La anulación **supondrá la pérdida de los efectos académicos** de la matrícula inicial y **no supondrá la devolución de las tasas abonadas**. **Únicamente se devolverán** cuando la solicitud de anulación proceda de una causa ajena a la voluntad del estudiantado o cuando la devolución de anulación se **realice dentro del mes siguiente a la matriculación** (hasta un mes más tarde del último día de plazo oficial de matrícula). No se devolverá el importe correspondiente a gastos fijos, apertura de expediente y seguro escolar, excepto a quienes hayan solicitado anulación de matrícula en una enseñanza por haber sido admitidos en otro estudio de la Universidad de Zaragoza.

\*\* NOTA: Las programaciones conjuntas de Grados aplican normas específicas, tanto de matrícula como de superación.